

Riquirraque Emaús impugna los pliegos del contrato de limpieza y recogida de residuos de Oviedo



En la última noticia publicada por AMALUR REUTILIZA ya hacíamos un llamamiento a las administraciones públicas para el cumplimiento de las normativas vigentes.

La **contratación pública reservada** tiene un impacto positivo que va mucho más allá de adjudicar un servicio: es una herramienta estratégica para transformar el mercado hacia la **inclusión social, la sostenibilidad y el desarrollo local**. Las licitaciones públicas con lotes reservados a empresas de inserción fortalecen el tejido local, protegen el medio ambiente y generar oportunidades para quienes más lo necesitan , entre muchos otros beneficios.

El Proyecto AMALUR REUTILIZA en su Objetivo **D. Promoción de la contratación pública responsable** busca dar un impulso a la **Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular. y la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)**, fomentando la reserva de contratos a Empresas de Inserción. A lo largo de su ejecución se ha hecho interlocución política constante, presentación de materiales de difusión y participación en jornadas técnicas para dar a conocer la gestión de residuos mediante empresas de inserción como un instrumento de desarrollo social, ambiental y económico .

Pero aún **siguen sin dar sus frutos** en muchas de las 5 Comunidades donde se tiene incidencia desde el Proyecto AMALUR REUTILIZA:



Asturias: Riquirraque Emaús

País Vasco: Emaús Servicios Medioambientales

Murcia: Traperos Recicla

Galicia: Vivir do Traballo

Huelva: Traperos Huelva.

Desde Riquirraque Emaús , se ha presentado un **recurso especial en materia de contratación** contra los Pliegos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **Contrato de limpieza y recogida de residuos del Ayuntamiento de Oviedo** con N^o Expediente CC2025/13 por

no dividirse en lotes tal como exige la **LCSP** en su artículo 99 y **no reservar parte del servicio a empresas de inserción**, vulnerando la **disposición adicional 19ª** de la **Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular**.

El contrato, valorado en más de 330 millones de euros, por las razones antes expuestas **excluye la posibilidad de acceso a pequeñas entidades** con experiencia en servicios concretos como son la **recogida y reutilización de voluminosos** (muebles, RAEE, enseres...). Empresas de inserción como las que componen el Proyecto AMALUR REUTILIZA, que generan empleo social y fomentan la economía circular.



Reclamamos:

1. **Cumplan con la obligación de dividir los contratos en lotes**, como establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Dividir en lotes es abrir la puerta a la participación de pymes, cooperativas, empresas de inserción y entidades de la economía social. La **reserva legal del 50%** del servicio de recogida de voluminosos a empresas de inserción, como exige la ley.
2. **Apliquen la reserva de contratos del 50% para la recogida de voluminosos y enseres**, tal y como exige la **Ley 7/2022** de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Esta medida no es una recomendación: **es una obligación legal**.
3. Que se garantice el cumplimiento del **mínimo del 5% de reutilización** de residuos establecido para 2025 cumpliendo con el mandato del artículo 26.1.c.

La Empresas de Inserción sociolaboral multiplican el impacto positivo de las leyes de contratación y residuos.

La exclusión de estas entidades en contratos públicos de gran escala, como el de Oviedo, no solo vulnera derechos legales, sino que frena una gestión de residuos más justa, local y circular.

El futuro es circular y social. ¡Las contrataciones públicas deben estar al servicio del bien común y la inclusión!



**El proyecto AMALUR REUTILIZA está financiado por la *Unión Europea - NextGenerationUE* y dentro del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* del Gobierno de España.